

- **Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 38, Segunda Época.** *Reglas de Operación del Programa Social “Zapopan ¡Presente! Para el Ejercicio Fiscal 2019. 03 abril 2019.*
- **Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 59, Segunda Época.** *Fe de Erratas a las Reglas de Operación del Programa Social “Zapopan ¡Presente! Para el Ejercicio Fiscal 2019 Publicada en la Gaceta Vol. XXVI No. 38 del 3 de abril de 2019. 6 de junio de 2019*
- 

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y  
COMBATE A LA DESIGUALDAD**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES  
PROGRAMA SOCIAL “ZAPOPAN ¡PRESENTE!”**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**Última Modificación GMZ 06/06/2019**

**APROBACIÓN POR LA QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ZAPOPAN ¡PRESENTE!” PARA BRINDAR HERRAMIENTAS A FAVOR DE LA EQUIDAD EDUCATIVA, DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS ZAPOPANAS Y DE LOS ALUMNOS/AS QUE ESTUDIAN EN SUS ESCUELAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**ÚNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Zapopan ¡Presente!” para brindar herramientas a favor de la equidad educativa, del mejoramiento de la calidad de vida de las familias zapopanas y de los alumnos/as que estudian en sus escuelas, para el ejercicio fiscal 2019.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente APROBACIÓN entrará en vigor partir de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos

por la Dirección de Programas Sociales Municipales del Municipio de Zapopan, Jalisco.

## **1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

La Dirección de Programas Sociales Municipales de Zapopan, tiene por objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos.

Además, el objetivo consiste en dotar a los ciudadanos de herramientas que les permitan aumentar sus capacidades y obtener mayores opciones para su desarrollo, fomentando así, condiciones para elevar la calidad de vida de los habitantes de Zapopan; impulsar el desarrollo municipal mediante políticas públicas que permitan disminuir la pobreza, reducir la brecha de desigualdad, mejorar la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Zapopan.

Apoyar la economía familiar y coadyuvar en la disminución de la desigualdad económica y educativa, mediante la mejora de la calidad de vida, así como generar mayores oportunidades de desarrollo educativo mediante el apoyo otorgado a los niños y jóvenes en las escuelas públicas de educación básica y especial del Municipio de Zapopan.

De acuerdo al diagnóstico que presenta el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, una de las prioridades del gobierno es la de un “México Incluyente”, donde se señala que “De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, hay 6.1 millones de niñas, niños y adolescentes que están fuera de la escuela. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) señala que su inasistencia se asocia con la persistencia de ciertas barreras, tales como la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares.”

Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo señala que “En 2012, 39.8% de los jaliscienses se encontraban en situación de pobreza, lo que equivale a poco más de 3.5 millones de personas pobres en términos absolutos. Además, en promedio presentaban carencias sociales en dos de los rubros estipulados por el índice de vulnerabilidad del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); asimismo, los datos del CONEVAL indican que 8.1% de la población fue vulnerable por ingresos; eso significa que su ingreso fue inferior o igual a la línea de bienestar mínima.”

Aunado a lo anterior y con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) del año 2014, los hogares del país destinan en promedio 10.1% del ingreso en artículos y servicios de educación y un 4.7% en vestido y calzado, lo que da un total de

14.8%. Esto nos permite conocer la dimensión del gasto que destinan las familias en la educación de sus hijos.

## **2. MARCO JURÍDICO**

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas;
- Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. Numerales 1, 37 fracciones II, IX, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a la integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal.
- Artículos 6, 41, 42, 44 fracción III, 45, 50 fracción III y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en cuanto a facultades del Presidente Municipal, facultades generales de las Coordinaciones Generales y en particular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como la creación de la Dirección de Programas Sociales Municipales.
- Artículo 7 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que reconoce el derecho a la educación como eje fundamental de la política social del Estado; asimismo los numerales 6, 9, 10, 11, 11 bis, 12 17 y 18 que establecen las bases de la política social municipal y los derechos de los beneficiarios de la misma.
- El artículo 3 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, que establece que la educación es un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, así como los numerales 17, 18 y 19 que establecen las facultades y concurrencia de la autoridad municipal en la materia.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa Zapopan ¡Presente! contempla la entrega de “kit escolar Zapopan ¡Presente!” o “kit escolar Zapopan ¡Presente! SSAS” a todos los alumnos/as de escuelas que pertenecen al sistema educativo público del Municipio de Zapopan en nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

### **3.1 Nombre del Programa**

Zapopan ¡Presente!

### **3.2 Dependencia Responsable**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa.

## **4. PRESUPUESTO A EJERCER**

\$162'426,834.36 (Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 36/100 M.N.). Monto que ampara la logística del Programa así como el apoyo a los alumnos con artículos escolares.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1 Objetivos Generales**

El **Programa Zapopan ¡Presente!** ha sido diseñado con el fin de brindar herramientas a favor de la equidad educativa, del mejoramiento de la calidad de vida de las familias Zapopanas y de los alumnos/as que estudian en sus escuelas; una de nuestras prioridades es lograr que las niñas, niños y adolescentes del municipio no dejen de asistir a la escuela por falta de recursos económicos para la compra de uniformes, calzado y materiales escolares. Implementar programas sociales de esta naturaleza permite abonar a la disminución de la pobreza y desigualdad que viven los hogares de Zapopan.

### **5.2 Objetivo Específico**

El Programa Zapopan ¡Presente! contempla la entrega de “kit escolar Zapopan ¡Presente!” o “Kit escolar Zapopan ¡Presente! SSAS”, a todos los alumnos/as de escuelas que pertenecen al Sistema Educativo Público del Municipio de Zapopan en nivel de educación básica, preescolar, primaria y secundaria.

## **6. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE**

De acuerdo al diagnóstico que presenta el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, una de las prioridades del gobierno es la de un “México Incluyente”, donde se señala que “De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, hay 6.1 millones de niñas, niños y adolescentes que están fuera de la escuela. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) señala que su inasistencia se asocia con la persistencia de ciertas barreras, tales como la falta de recursos financieros para la compra de uniformes y materiales escolares.”

Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo señala que “En 2012, 39.8% de los jaliscienses se encontraban en situación de pobreza, lo que equivale a poco más de 3.5 millones de personas pobres en términos absolutos. Además, en promedio presentaban carencias sociales en dos de los rubros estipulados por el índice de vulnerabilidad del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); asimismo, los datos del CONEVAL indican que 8.1% de la población fue vulnerable por ingresos; eso significa que su ingreso fue inferior o igual a la línea de bienestar mínima.”

## **7. BENEFICIARIO**

Serán beneficiarios del programa todos los/las niños/as en edad escolar que se encuentran inscritos en la matrícula del sistema de educación pública del nivel preescolar, primaria, secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

Una vez finalizada la entrega a los alumnos/as beneficiarios registrados por la autoridad mayor de las instituciones públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria del Municipio de Zapopan y en caso de existir algún remanente de kits escolares, éstos podrán ser donados a aquellos centros de acogida a menores de edad como lo son los albergues infantiles, hospicios, orfanatos, casas hogar así como asociaciones civiles que dentro de sus estatutos contemplen apoyar a menores de edad para continuar con sus estudios de nivel

básico, quienes deberán atender los requisitos de entrega establecidos en las presentes reglas de operación.

## **8. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Este programa tiene una cobertura dentro de la jurisdicción del Municipio de Zapopan, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y opera en donde habita la población objetivo.

## **9. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO**

Todos los alumnos/as inscritos en la matrícula registrada oficialmente en las escuelas de educación pública del nivel preescolar, primaria y secundaria del Municipio de Zapopan, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **10. TIPOS DE APOYO**

Se entrega una vez al año un apoyo en especie, mismo que consiste en un “Kit escolar Zapopan ¡Presente!” o un “Kit escolar Zapopan ¡Presente! SSAS” a cada uno de la población objetivo. Ambos kits escolares deberán asegurar calidad y confort.

## **11. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS**

Los montos de apoyo serán relativos al grado escolar que esté cursando el beneficiario, el cual, contempla el gasto para la adquisición del “Kit escolar Zapopan ¡Presente!” o “Kit escolar Zapopan ¡Presente! SSAS”.

## **12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

### **12.1 Criterios de elegibilidad.**

Todos los alumnos/as aceptados o cursando algún grado de educación pública en el nivel básico (preescolar, primaria, secundaria).

Formar parte de la matrícula que emite la autoridad mayor, o persona que se designe de cada escuela en el Municipio de Zapopan.

En caso de existir alumnos/alumnas que no cuenten con CURP, la autoridad mayor deberá expedir una constancia de estudio correspondiente a cada uno de los/las alumnos/ alumnas.

## **12.2 Requisitos de la escuela.**

Acreditar la identidad de la autoridad mayor o persona que se designe por la escuela, con copia simple de credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.

Acreditar que el alumno cursa un grado de educación pública de nivel preescolar, primaria o secundaria, mediante la inscripción en la matrícula proporcionada por la autoridad mayor o persona que se designe para esta función.

Entregar a la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares, cuando ésta lo solicite, la información de tallas de calzado y uniforme por alumno, descargando la información en una plataforma digital, donde la autoridad superior de cada escuela, junto con su equipo de docentes serán los responsables de alimentarla con la información requerida.

## **12.3 Requisitos para los Albergues Infantiles, Hospicios, y Asociaciones Civiles**

Presentar por escrito en la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares la solicitud de apoyo de los kits Escolares.

Acreditar la identidad de la autoridad mayor o persona que se designe del albergue infantil, hospicio, orfanato o asociación civil con copia simple de credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.

Acreditar que el alumno cursa un grado de educación de nivel preescolar, primaria o secundaria, mediante la inscripción en la matrícula proporcionada por la autoridad mayor de la Institución o persona que se designe para esta función, en documento impreso y en formato digital.

Entregar con la matrícula, la información de tallas de calzado y uniforme por alumno impreso y en formato digital.

## **13. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **13.1 Criterios de selección para escuelas públicas**

Todos los/las alumnos/alumnas de las instituciones públicas educativas de nivel preescolar, primaria, secundaria, ubicadas en el Municipio de Zapopan, que cumplan con los requisitos del programa, recibirán el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal. En caso de un

aumento significativo de la matrícula estimada respecto al año anterior, la cobertura estará sujeta a la suficiencia presupuestal del Programa.

### **13.2 Criterios de selección para los Centros de Acogida a menores de edad (albergues infantiles, hospicios, a casas hogar y asociaciones civiles)**

Una vez finalizada la entrega a los alumnos/alumnas beneficiarios registrados por la autoridad mayor de las instituciones públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria del Municipio de Zapopan y en caso de existir algún remanente de kits escolares, éstos podrán ser donados a aquellos Centros de Acogida a menores de edad como lo son los albergues infantiles, hospicios, orfanatos, casas hogar así como asociaciones civiles que dentro de sus estatutos contemplen apoyar a menores de edad para continuar con sus estudios de nivel básico, quienes deberán atender los requisitos de entrega establecidos en las presentes reglas de operación.

La donación de los kits escolares a este tipo de centros será puesta a consideración del Comité Dictaminador, el cual determinará el orden en el cual serán apoyados así como el monto que será otorgado a cada uno.

## **14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

### **Derechos:**

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno; y
- c) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

### **Obligaciones:**

- a) Aportar la información necesaria que le requiera la Unidad de Uniformes y Útiles escolares, responsable de la operación del programa dentro de los tiempos que se establezcan, a través de la autoridad mayor de la escuela;



- b) No hacer uso indebido de información, documentos o artículos del Kit Escolar, como su venta a terceros.
- c) Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

## **15. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS ESCUELAS**

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando se compruebe que el/la beneficiario/beneficiaria proporcionó datos falsos.
- b. Por deserción escolar o abandono, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos.
- c. Que por algún motivo los padres o tutores del beneficiario/beneficiaria o los directivos de la escuela se nieguen a proporcionar la información requerida (CURP, tallas de cazado y de uniforme) en las fechas y procedimientos señalados por la Dirección del Programas Sociales Municipales a través de la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares.

## **16. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

### **16.1 Convocatoria a las escuelas:**

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares dará a conocer las bases, requisitos, mecanismos y tiempos a todas las escuelas del Municipio susceptibles de recibir el apoyo a través de las autoridades educativas; esto mediante los canales de comunicación por los que se tienen contacto, con el fin de que puedan acceder al programa.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares, designará a una persona por cada escuela, misma que tendrá el nombre de “operador” y será corresponsable del cumplimiento del programa respecto de la escuela que le sea asignada.

### **16.2 De las adquisiciones**

El proceso de adquisición para la compra de los “Kits escolar Zapopan ¡Presente!” y “Kits escolar Zapopan ¡Presente! SSAS” será realizado por el municipio de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente. En el caso del “Kit Zapopan ¡Presente! SSAS” el recurso será compartido con el Gobierno del Estado de Jalisco de conformidad con el convenio celebrado entre éste último y el Municipio de Zapopan, así como sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección de Programas Sociales Municipales solicitará a la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Zapopan que realice el proceso de adquisición. Se convocará preferentemente a empresas jaliscienses que garanticen la entrega de los paquetes en tiempo y forma.

Durante el primer cuatrimestre del año de operación del Programa, la Dirección de Programas Sociales Municipales entregará al área de adquisiciones la información necesaria para que se realicen los procesos de adquisiciones de conformidad a la legislación y reglamentación aplicable.

### **16.3 Del apoyo.**

El apoyo será una vez al año y se distribuirá en dos etapas, conforme al calendario escolar y a la suficiencia presupuestal del programa, misma que se efectúa de la siguiente forma;

La primera etapa, consiste en la entrega a alumnos/ alumnas ya inscritos para el ciclo escolar 2019-2020 recibiendo los “Kits escolares Zapopan ¡Presente!” o “Kits escolares Zapopan ¡Presente! SSAS”.

La segunda etapa tiene la finalidad de entregar el apoyo a los alumnos/alumnas de primer y nuevo ingreso.

Los “Kits escolares Zapopan ¡Presente!” o “Kits escolares Zapopan ¡Presente! SSAS” se entregará a la autoridad mayor o persona que se designe para esta función en la escuela objetivo, en la fecha acordada previamente con la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares, en las instalaciones de cada plantel.

La autoridad mayor o persona que se designe para esta función de cada escuela, con ayuda de docentes y padres de familia, entregarán un “Kit escolar Zapopan ¡Presente!” o “Kit escolar Zapopan ¡Presente! SSAS” por cada alumno que mediante el criterio de elegibilidad y selección descrito en las presente Reglas de Operación, sea beneficiario del Programa Zapopan ¡Presente!. Un operador representante de la Unidad de Uniformes y Útiles

Escolares levantará constancia de la entrega apeándose a los formatos autorizados y a las presentes Reglas de Operación.

En caso de que existan kits sobrantes, se devolverán al operador, y este a su vez los pondrá inmediatamente a disposición de la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares. Una vez entregados los “Kit escolar Zapopan ¡Presente!” o “Kit escolar Zapopan ¡Presente! SSAS” a cada beneficiario, la autoridad mayor o persona que se designe para esta función de la escuela, reportará a su operador designado el resultado cuantitativo mediante los siguientes formatos.

Formato “F” (Anexo 1) en original, firmado y sellado por la autoridad mayor o persona que se designe para esta función la escuela y copia de identificación oficial del mismo.

Matrícula con CURP de cada niño beneficiado, la matrícula deberá estar sellada por la autoridad mayor o persona de la escuela que se designe para esta función.

En caso de existir alumnos/alumnas que no cuenten con CURP, la autoridad mayor deberá expedir una constancia de estudio correspondiente a cada uno o la relación total de los/las alumnos/alumnas, por escuela, esta se podrá elaborar en hoja membretada del plantel educativo o en un formato proporcionado para la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares.

#### 16.4 Diagrama de Operación



### 17. LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

Se coordinará con las dependencias gubernamentales para optimizar recursos en las actividades relacionadas con la entrega del kit escolar y la instrumentación del programa, así como administrar y entregar en su momento la documentación para su comprobación.

## **18. FUNCIONES DEL OPERADOR**

- Presentarse con la autoridad mayor de la escuela y/o los representantes de padres de familia;
- Colocar lonas informativas afuera de la escuela que se le asignó;
- Asistir a capacitaciones;
- Asistir a la entrega de los kits el día, hora y lugar señalado por la Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares.
- Realizar la comprobación ante la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares

## **19. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO**

Formato “F” (anexo 1) en original firmado y sellado por la autoridad mayor o persona de la escuela que se designe para esta función, copia de identificación oficial del mismo.

Matrícula con CURP de cada niño beneficiado, la matrícula deberá estar sellada por la autoridad mayor o persona que se designe para esta función en la escuela.

## **20. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos de la administración pública municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Municipio de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.

## **21. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El Municipio de Zapopan, mediante la Dirección de Programas Sociales Municipales, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

## **22. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO**

La Unidad de Uniformes y Útiles Escolares deberá comprobar ante la Tesorería Municipal el recurso erogado, mediante la entrega de la matrícula de alumnos/alumnas beneficiados, acompañado de los Formatos “F” de entrega de conformidad a las presentes reglas de operación.

### **23. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

Número de alumnos/alumnas de educación pública de nivel preescolar, primaria y secundaria beneficiados con kits escolares.

Porcentaje de atención de la matrícula de educación básica y especial, de las escuelas públicas del Municipio de Zapopan.

### **24. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **24.1 Difusión.**

El programa se difundirá en medios masivos de comunicación, redes sociales y páginas de internet oficiales, así como en dependencias del Municipio, con el fin de que la ciudadanía tenga acceso a toda la información sobre los mecanismos de acceso y características del programa.

#### **24.2 Difusión del padrón único de beneficiarios**

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental; la Dirección de Programas Sociales Municipales, a través de la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares deberá tener un área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarios generado con motivo del mismo.

La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del Programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

Este programa social se podrá articular a su vez con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan con el fin de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan.

## **25. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA**

Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y el Municipio, contribuirán en el proceso de difusión del programa en cada centro escolar.

## **26. COMITÉ DICTAMINADOR**

El Programa Zapopan ¡Presente! Contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo evaluar, determinar y en su caso avalar la entrega de kits escolares completos o de alguno de sus componentes, como pueden ser pants, playera polo, calzado, mochila y vale de útiles escolares, *así como pantalón y falda escolar que hayan resultado sobrantes de entregas realizadas en ejercicios fiscales anteriores*, en situaciones de emergencia como respuesta a contingencias por desastres naturales o en atención a grupos vulnerables u otros casos no previstos dentro de las Reglas de Operación, siempre que la disposición de material no comprometa la cobertura para los beneficiarios y población objetivo estipulados en el apartado 6.1 y 8 respectivamente.

*Fe de erratas GMZ 04-06-2019*

Estará integrado por:

- Un representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
- Un representante de la Dirección de Programas Sociales Municipales de Zapopan
- Un representante de la Dirección Jurídico Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
- Titular del Programa Zapopan ¡Presente!
- Un representante de la Tesorería Municipal
- Un representante de la Contraloría Municipal

### **Funciones:**

- Autorizar prioridad y monto a otorgar para los Centros de Acogida a menores de edad (albergues infantiles, hospicios, a casas hogar y asociaciones civiles)
- Autorizar y avalar los apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación, dichos apoyos deberán justificarse y ajustarse a la disponibilidad de material

- Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación
- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

El Comité Dictaminador deberá sesionar cuando las circunstancias de emergencia lo ameriten para responder en tiempo y forma a situaciones de necesidad de la población. En casos donde la necesidad no sea apremiante, las solicitudes extraordinarias de material se recibirán y se tratarán en sesiones ordinarias del Comité al menos una vez cada cuatro meses. Todas las sesiones requieren al menos 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes para declararse como válidas.

Por su parte, la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares deberá:

- Recibir las solicitudes de los ciudadanos e instancias interesadas, dependencias de gobierno municipal, asociaciones civiles, entre otros e integrarlas a una lista de solicitudes extraordinarias para presentarlas en sesión ordinaria del Comité Dictaminador para su evaluación.
- Emitir con autorización de la Dirección de Programas Sociales Municipales la convocatoria de sesión ordinaria o extraordinaria del Comité Dictaminador.
- Integrar la minuta o acta de las sesiones del Comité Dictaminador.
- Dar seguimiento y cumplimiento a las decisiones que el Comité Dictaminador emita.

## **27. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad, en las oficinas de la Unidad de Uniformes y Útiles Escolares por escrito que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos.

## **28. SUPLETORIEDAD**

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación, serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; y
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

## **GLOSARIO:**

**Programa.-** Programa Municipal Zapopan ¡Presente!

**Plantel.-** Establecimiento físico con reconocimiento de escuela.

**Escuela.-** Plantel donde se imparte educación pública de nivel preescolar, primaria, secundaria, ubicado en el Municipio de Zapopan.

**Centros de Acogida a menores de edad.-** Albergues infantiles, hospicios, orfanatos, casas hogar y asociaciones civiles.

**Educación Pública de nivel preescolar, primaria y secundaria.-** Incluye el Centro de Atención Múltiple CAM, el Centro de Desarrollo Integral CENDI, derivadas del Consejo Nacional del Fomento Educativo y/o de la Secretaría de Educación.

**Alumnos/alumnas.-** Los/las niños/niñas en edad escolar que se encuentran inscritos en la matrícula del sistema de educación público de nivel preescolar, primaria y secundaria.

**Kit escolar Zapopan ¡Presente!.-** Incluye calzado, pants, mochila y vale canjeable por útiles escolares dependiendo del grado escolar que esté cursando el alumno beneficiario conforme a lo publicado en la Secretaría de Educación Pública.

**Kit escolar Zapopan ¡Presente! SSAS.-** Incluye calzado, pants, mochila con útiles escolares dependiendo del grado escolar que esté cursando el alumno beneficiario conforme a lo publicado en la Secretaría de Educación Pública.

**Uniforme.-** pants y playera tipo polo.

**Apoyo.-** Acto de entregar el kit escolar a un alumno.

**Operador.-** Persona corresponsable del cumplimiento del programa, respecto de la escuela que le sea designada.

**CCT Clave del Centro de Trabajo:** Los 10 dígitos que identifican al Centro de Trabajo con el que la Secretaría de Educación Jalisco identifica el plantel escolar.

**Matrícula.-** Número de niños que integran la lista oficial inscritos en el Centro de Trabajo.

**Autoridad Mayor. -** Director o persona que se designe responsable para los trámites de recepción y entrega de paquetes escolares en la escuela.



**Representante de padres de familia.** - Padre de familia de algún menor inscrito en la escuela, cuya función es ser testigo y facilitar el proceso de entrega de paquetes escolares.

**CURP.**- Clave Única de Registro de Población

**Formato F.**- Documento con información general del plantel educativo, así como el número de kits escolares para entregar, avalado por la autoridad mayor o persona que se designe, representante de la sociedad de padres de familia, operador responsable de la entrega.

### Anexo 1



ANEXO

FOLIO:

ZONA:

## FORMATO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE PAQUETES ESCOLARES

Nombre de la escuela:

Clave de registro:

Domicilio:

Nivel:

Turno:

Cantidad de alumnos:

Kit con vales

Kit con útiles escolares